



CONVENIO ESPECÍFICO DE ACCESO A LEGAJOS DIGITALES
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUÉN

Entre el **Ministerio Público Fiscal** de la provincia del Neuquén, con domicilio en Entre Ríos y Leloir, 3° piso de la ciudad de Neuquén Capital en adelante **MPF**, representado en este acto por el **Dr. José Ignacio Gerez**, en su carácter de Fiscal General por una parte, y por la otra el **Colegio de Abogados y Procuradores** de Neuquén, representada en este acto por el **Dr. Marcelo Iñiguez**, con domicilio Mendoza y Basavilbaso de la ciudad de Neuquén Capital, se ha convenido en suscribir el presente convenio específico de acceso a legajos digitales para los matriculados con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes, en el marco de lo ya establecido en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** suscripto el 2 de diciembre de 2020.

PRIMERA: Objeto. Este convenio tiene por finalidad articular acciones a los fines de asegurar el acceso a los legajos digitales del MPF en los casos penales.

Ello para facilitar la tarea de los matriculados en el ejercicio de la profesión, y poder realizar una procuración más efectiva en el marco del sistema acusatorio.

SEGUNDA: A tales efectos se conformará una comisión, debiendo designar cada parte a dos miembros como representantes para hacer efectivo el acceso mencionando. Procurando compatibilizar los sistemas informáticos que cada parte utiliza, evaluar la integrabilidad, siempre con el objetivo de asegurar el acceso al sistema del MPF en lo que sea necesario y pertinente para el Colegio.

TERCERA: Una vez que el acceso esté operativo, las partes brindaran una capacitación a los matriculados, además de difundir ampliamente el servicio de acceso.

CUARTA: Los gastos en que incurrieran las partes como resultado del presente Acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

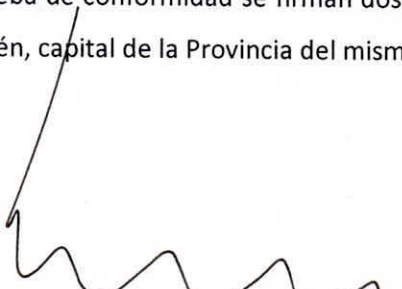


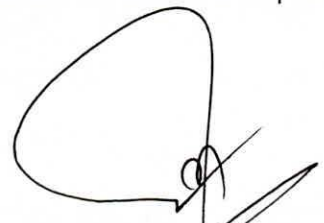
QUINTA: Las modificaciones al presente sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, se agregarán como anexos y pasarán a formar parte del mismo.

SEXTA: El presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito a la otra con una antelación no inferior a los tres meses.

SEPTIMA: Duración y Vigencia. a) El Convenio entra en vigencia desde el momento de su firma por sus respectivos representantes legales. b) La duración del convenio será de dos años, renovables automáticamente, por dos años más, excepto en caso de notificación en sentido contrario hecha por cualquiera de las partes, con una antelación de dos meses.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a losdel mes de Septiembre de 2023.


Dr. Marcelo Daniel INIGUEZ
PRESIDENTE


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL